

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos tercero, sexto y segundo transitorio del Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, es responsabilidad de la Secretaría de Economía dar a conocer el procedimiento mediante el cual, los Talleres Familiares se puedan inscribir en un registro, con la finalidad de tener acceso a los beneficios que otorga el referido Decreto;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos antes citados del Decreto por el que se establecen medidas para impulsar el desarrollo de los Talleres Familiares, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2006, el Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los Talleres Familiares ante la propia Secretaría;

Que con la constancia de inscripción en el registro, los Talleres Familiares podrán tener acceso a los diversos programas y acciones concretas de fomento que pondrán a su disposición para el desarrollo de sus actividades las secretarías de Desarrollo Social; de Hacienda y Crédito Público; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; del Trabajo y Previsión Social, y de Turismo, así como las entidades coordinadas por éstas, en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otras dependencias y entidades de la administración pública federal que se incorporen al programa;

Que al amparo del Decreto antes citado, la Secretaría de Economía suscribirá diversos instrumentos jurídicos para coordinar acciones con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal antes citadas, razón por la cual es necesario solicitar el siguiente dato de información sobre los familiares y/o pupilos que participan en el Taller Familiar: si son derechohabientes de seguridad social;

Que en términos del artículo 8 del Acuerdo antes referido, dicha constancia sería enviada por correo certificado al domicilio del propietario del Taller Familiar, no obstante y debido a que la mayoría de solicitudes de inscripción al registro corresponden a Talleres Familiares con domicilio en las entidades federativas y con el fin de evitar retrasos innecesarios en la entrega de la constancia, se considera que dicha entrega se realice en las delegaciones federales y subdelegaciones de la Secretaría de Economía y en las oficinas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía;

Que en beneficio de los solicitantes se considera pertinente reducir el plazo para la entrega de la constancia de 10 días hábiles a tres días hábiles, y

Que sin perjuicio de la facultad de verificar y supervisar que los datos del Taller Familiar asentados en la solicitud de inscripción sean fidedignos y vigentes y para contar con un padrón de Talleres Familiares eficaz y que sea de utilidad para otras dependencias de la administración pública federal, será necesario que los propietarios de los Talleres Familiares exhiban para la entrega de la constancia de inscripción al registro de los Talleres Familiares, el original de los siguientes documentos: identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, Clave Unica de Registro de Población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS TALLERES FAMILIARES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

ARTICULO UNICO.- Se **reforman** la fracción III del inciso A) del artículo 5 y el artículo 8, y se **adiciona** la fracción XXII al inciso C) del artículo 5 del Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2006, para quedar como sigue:

“ARTICULO 5.- . . .**A) . . .****I. y II. . . .****III.** En su caso, la Clave Unica de Registro de Población (CURP);**IV. a IX. . . .****B) . . .****X. a XV. . . .****C) . . .****XVI. a XXI. . . .****XXII.** Indique si es derechohabiente de seguridad social.

. . .

. . .

ARTICULO 8.- La SPYME dentro de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición del comprobante de inscripción en el Registro, entregará la Constancia de inscripción a los propietarios de los Talleres Familiares en las oficinas de la SPYME o en las Delegaciones Federales y Subdelegaciones de la SE en las Entidades Federativas, contra la exhibición por parte del propietario del Taller Familiar, de alguno de los originales de los documentos siguientes:

I. Identificación oficial con fotografía:**a)** Credencial para votar con fotografía del Instituto Federal Electoral;**b)** Cartilla del Servicio Militar Nacional;**c)** Pasaporte, o**d)** Cédula profesional.**II.** Comprobante de domicilio:**a)** Credencial para votar con fotografía del Instituto Federal Electoral;**b)** Ultimo recibo de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 3 meses;**c)** Ultimo recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso;**d)** Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 3 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales;**e)** Contrato de apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses;**f)** Contrato de servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses;**g)** Carta de radicación o de residencia a nombre del propietario del Taller Familiar expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses, o**h)** Comprobante de Alineación y Número Oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el D.F. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del propietario del Taller Familiar y una antigüedad no mayor a cuatro meses.**III.** Registro Federal de Contribuyentes, y**IV.** En su caso, Clave Unica de Registro de Población (CURP).

Para tal efecto, los propietarios de los Talleres Familiares con domicilio en el Distrito Federal y Zona Metropolitana podrán optar por acudir a las oficinas de la SPYME o a la Delegación Metropolitana de la SE y los propietarios de los Talleres Familiares con domicilio en alguna Entidad Federativa deberán acudir a la Delegación Federal o Subdelegación de la SE que le corresponda.

Si de la documentación que exhiban los Propietarios de los Talleres Familiares se detecta falsedad con relación a lo asentado en la Solicitud de Inscripción, se procederá a cancelar su Registro y, por consiguiente, no se le entregará la Constancia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El domicilio de la SPYME, así como de las delegaciones federales y subdelegaciones de la Secretaría de Economía en las Entidades Federativas, se darán a conocer en la página electrónica: www.talleresfamiliares.gob.mx, al día siguiente de la entrada en vigor del presente instrumento.

México, D.F., a 2 de agosto de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Preteñidos y Derivados Textiles, S.A. de C.V., en contra de la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, 5204 a la 5212, 5307 a la 5311, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508 a la 5516, 5803 y 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 3 de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA PRETEÑIDOS Y DERIVADOS TEXTILES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS Y ARTIFICIALES, MERCANCIAS CLASIFICADAS EN DIVERSAS FRACCIONES ARANCELARIAS DE LAS PARTIDAS 3005, 5204 A LA 5212, 5307 A LA 5311, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508 A LA 5516, 5803 Y 5911 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 3 DE MARZO DE 2006.

Visto para resolver el recurso administrativo R. 26/04, radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución final del examen quinquenal

1. El 3 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, 5204 a la 5212, 5307 a la 5311, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508 a la 5516, 5803 y 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, a través de la cual se determinó la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas, por cinco años más contados a partir del 19 de octubre de 2004, con excepción de las fracciones arancelarias 5307.20.01, 5308.10.01, 5308.90.99, 5308.90.02, 5311.00.99, 5911.90.99, 5501.20.01, 5501.20.03, 5501.20.99, 5404.10.01, 5404.10.02 y 5404.10.99 de la TIGIE.

Interposición del recurso de revocación

2. El 12 de mayo de 2006, la empresa Preteñidos y Derivados Textiles, S.A. de C.V., en lo sucesivo Preteñidos y Derivados o la recurrente, por conducto de su representante legal, compareció ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría para interponer recurso administrativo de revocación en contra de la resolución a que se refiere el punto anterior y formuló los agravios que a continuación se resumen. Por otra parte, se hace constar que en el cuarto petitorio de su escrito la recurrente solicitó se dejé sin efectos un oficio, sin señalar la autoridad que lo emitió, fecha, ni algún elemento con el cual se le pueda identificar.

Primero. La resolución final recurrida es ilegal, en razón de que se emitió en contravención de lo previsto en el artículo 89 F fracción IV de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, toda vez que dicha resolución se publicó y notificó después del plazo que señala la LCE como máximo para emitir la resolución final del examen de vigencia de cuotas compensatorias.

Segundo. La resolución recurrida deberá dejarse sin efectos lisa y llanamente, en virtud de haberse emitido en contravención de lo dispuesto en los artículos 28 y 51 de la LCE, 37 y 39 del Reglamento la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE, en virtud de que el objeto de examen debe ser un tipo de producto o mercancía y no las subpartidas o partidas de diversas fracciones arancelarias, toda vez que éstas engloban a más de un producto o mercancía que no puede considerarse similar en términos de lo dispuesto en el artículo 37 del RLCE.

Tercero. La resolución recurrida deberá dejarse sin efectos lisa y llanamente al haberse emitido en contravención a lo dispuesto en el artículo 39 del RLCE, el cual dispone que en el caso de que el producto investigado comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, el margen de discriminación de precios se estimará por tipo de mercancía, para lo cual se debió considerar la participación relativa de cada tipo de mercancía en el volumen total exportado de cada producto, sin embargo, la autoridad no hizo el cálculo así, sino por fracción arancelaria o subpartida.

Cuarto. La resolución recurrida es violatoria de los artículos 39 y 41 de la LCE y 64 fracción I del RLCE. La Secretaría para determinar la existencia de daño realizó un análisis respecto de varios grupos de subpartidas de fracciones arancelarias, las cuales comprenden diversas mercancías y no sobre el producto específico o tipo de mercancía.

Quinto. La resolución recurrida es violatoria del artículo 83 del RLCE, en relación con los artículos 29, 68 y 89 F de la LCE, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en las literales A y F del artículo 83, referentes a contener el valor normal y el precio de exportación obtenidos por la Secretaría.

3. Con objeto de acreditar lo anterior, Preteñidos y Derivados presentó los siguientes medios de prueba:

- A. Copia de la escritura pública 54,426 otorgada ante el notario público 41 del Distrito Federal.
- B. Copia de la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias, publicada en el DOF el 3 de marzo de 2006.
- C. Copia del oficio UPCI.310.06.0805 del 3 de marzo de 2006, a través del cual se le notifica a la recurrente la resolución señalada en el inciso anterior.
- D. Copia del escrito de la propia recurrente presentado ante esta Secretaría el 13 de mayo de 2005.

CONSIDERANDOS

Competencia

4. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 2, 4 y 16 fracción VII del Reglamento Interior de la misma dependencia, 94 y 95 de la Ley de Comercio Exterior y 121, 122, 123, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación.

5. El recurso de revocación en contra de la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, originarias de la República Popular China, fue interpuesto dentro del plazo de 45 días a que alude el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, dicho recurso cumple con los requisitos establecidos en los artículos 122 y 123 del mismo ordenamiento.

6. Las pruebas que se indican en el punto 3 de esta Resolución fueron admitidas por la autoridad, y por su propia y especial naturaleza se tuvieron por desahogadas.

7. Esta Secretaría no puede atender a la solicitud de la recurrente referida en el punto 2 de esta Resolución, toda vez que como se señaló no hay algún elemento que permita su identificación, así como tampoco realizó algún agravio respecto del mismo.

Análisis de los agravios

8. Son infundados e improcedentes los agravios de la recurrente, por las siguientes razones.

9. Es improcedente el primer agravio de la recurrente, ya que si bien es cierto que los artículos 89 F de la LCE y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo Antidumping, legislación aplicable en el procedimiento de examen, señalan un plazo para emitir la resolución final, también es cierto que tanto el artículo 82 de la

LCE como el 11.4 del Acuerdo Antidumping, prevén la facultad de la Secretaría para ampliar cualquier etapa de la investigación con objeto de conocer la verdad sobre los hechos controvertidos y contar con la mejor información en el momento de emitir una resolución, y para extender el plazo de su emisión, lo cual fue señalado por la Secretaría en el punto 48 de la propia resolución recurrida.

10. Con base en los artículos 54 y 82 de la LCE, y con objeto de allegarse de mayor información sobre los hechos controvertidos, la Secretaría realizó diversos requerimientos de información a las partes, como se desprende de los puntos 33 a 40 de la resolución recurrida. Asimismo, con objeto de brindar a las partes interesadas amplia oportunidad de defensa de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría les otorgó diversas prórrogas para presentar su información durante el procedimiento de examen, tal y como se observa en los puntos 12, 23 y 32 de la resolución recurrida.

11. En virtud de lo anterior, la Secretaría en ningún momento violó el artículo 89 F de la LCE y, por ende, no violó el principio de seguridad jurídica como lo afirma la recurrente, ya que el artículo 11.4 del Acuerdo Antidumping prevé la ampliación del plazo para concluir el procedimiento.

12. Los argumentos del segundo, tercero y cuarto agravios se refieren a que la Secretaría no realizó el análisis e investigación previsto en la legislación aplicable para determinar la continuación o repetición del dumping como del daño a la rama de producción nacional sobre la mercancía objeto de investigación, sino con respecto a la fracción arancelaria o subpartida; por lo que se les da respuesta conjuntamente.

13. En efecto, como lo señala la recurrente, el análisis que se lleva a cabo tanto en una investigación ordinaria en materia de prácticas desleales de comercio internacional como en el procedimiento especial de examen de vigencia de cuota compensatoria, motivo del presente recurso, se realiza sobre una mercancía o tipo de producto, ya que como lo señala la recurrente es la importación de una mercancía en condiciones de discriminación de precios la que causa un daño a la rama de producción nacional; incluso así se afirmó en el punto 8 de la resolución recurrida. Sin embargo, lo que olvida la recurrente, es que la única forma de identificar la mercancía objeto de investigación es a través de la fracción arancelaria que le corresponda de conformidad con la TIGIE. Es decir, primero se define el producto y posteriormente se identifican las fracciones arancelarias bajo las cuales se clasifica. Así lo dispone el artículo 20 de la LCE, que a la letra dice:

Artículo 20. En todo caso, las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva.

14. De igual manera, para la importación de mercancías sujetas a cuotas compensatorias, las mismas deben estar perfectamente identificadas en términos de la fracción que le corresponda conforme a la TIGIE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I inciso c) de la Ley Aduanera.

15. En virtud de lo anterior, es evidente que la recurrente confunde el hecho de que la Secretaría maneje e identifique los productos objeto de examen a través de las fracciones arancelarias con el hecho de que el análisis se realice respecto de aquéllas.

16. Es equívoco señalar que el procedimiento de examen se efectuó con base en subpartidas de fracciones arancelarias y no por producto o tipos de mercancías. El objeto de la investigación fue una serie de mercancías similares y sustituibles entre sí, comercialmente intercambiables, con características y composición semejantes. Tan es así, que en el procedimiento administrativo las distintas mercancías se agruparon en 10 categorías atendiendo a sus características, y a la naturaleza específica del producto objeto de investigación. El producto investigado es similar al producido por la industria nacional, tal como se explicó ampliamente a lo largo de la resolución impugnada.

17. También es incorrecto señalar que se sanciona con una cuota compensatoria a una fracción arancelaria, subpartida o partida, o que el procedimiento de examen se hubiese llevado a cabo en grupos de mercancías que no son similares, con distintas finalidades y que no son intercambiables entre sí, lo cual se demuestra a continuación:

- a. Al relacionar la lectura del mismo artículo 39 del RLCE, que menciona en los agravios que se responden, con los artículos 54 y 89 F de la LCE se desprende lo siguiente: **(i)** la Secretaría podrá requerir a las partes interesadas los elementos probatorios, información y datos que estime pertinentes; **(ii)** de no satisfacerse dicho requerimiento, la Secretaría resolverá conforme a la información disponible **(iii)** en el caso de que el producto investigado comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, los tipos de mercancía se definirán según la clasificación de productos que se reconozca en el sistema de información contable de cada empresa exportadora, y **(iv)** las empresas importadoras que tengan interés jurídico en el resultado del examen, deberán presentar la información necesaria que permita a la autoridad determinar si de eliminarse la cuota compensatoria se repetiría o continuaría la discriminación de precios o la subvención, y el daño.

- b. Los elementos señalados en el inciso anterior han sido avalados por la Organización Mundial del Comercio (OMC), tal y como se describe en el párrafo 7.55 del Informe del Grupo Especial de la OMC que se ocupó del asunto Estados Unidos -Aplicación de Medidas Antidumping y Compensatorias a las chapas de acero procedentes de la India (WT/DS206/R)- que se señala a continuación:

“A nuestro entender, el hecho de no proporcionar información necesaria, es decir, información que ha sido solicitada por la autoridad investigadora y que es pertinente para la determinación que ha de formularse, activa las facultades otorgadas por el párrafo 8 del artículo 6 para formular determinaciones basadas en los hechos conocidos. Las disposiciones del Anexo II, donde se establecen las condiciones que regulan el uso de los hechos conocidos, al establecer cuándo las autoridades investigadoras deben utilizar la información comunicada, determinan la cuestión de si se ha presentado o no la información necesaria. Por tanto, las disposiciones del Anexo II determinan la manera en que una autoridad investigadora debe evaluar si se ha facilitado información necesaria en el sentido del párrafo 8 del artículo 6 y si está justificado el recurso a los hechos conocidos con respecto a ese elemento de información. Si, una vez analizadas las disposiciones del Anexo II, y en particular los criterios establecidos en el párrafo 3, se llega a la conclusión de que la información facilitada satisface las condiciones estipuladas, la autoridad investigadora deberá utilizar esa información en sus determinaciones y no estará facultada para recurrir a los hechos conocidos con respecto a ese elemento de información. Es decir, la autoridad investigadora no podrá concluir, con respecto a esa información, que no se ha facilitado “información necesaria”.”(Énfasis añadido).

18. Relacionando los puntos anteriores, se observa que tal y como se señaló en el punto 63 de la resolución recurrida, la Cámara Nacional de la Industria Textil, Cámara Textil de Occidente, Cámara Mexicana de la Industria Textil Central, en adelante las Cámaras, propusieron emplear la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos (CMAP) que está contemplada en la Encuesta Industrial Mensual (EIM), editada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Es decir, formaron grupos por tipo de producto y no por fracción arancelaria, como lo señala equivocadamente la recurrente.

19. Por otro lado, si bien es cierto que el artículo 39 del RLCE prevé que en caso de que el producto investigado comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, también señala que los tipos de mercancía se definirán según la clasificación de productos que se reconozca en el sistema de información contable de cada empresa exportadora, por lo que como se señaló en el punto 61 de la resolución recurrida, al no haber comparecido en la investigación las empresas exportadoras, la Secretaría no contó con información alguna sobre la clasificación de los productos de las empresas exportadoras y se activaron las facultades otorgadas en el párrafo 8 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping para formular determinaciones basadas en los hechos conocidos y en la mejor información disponible. Al respecto, es importante destacar lo mencionado por el Grupo Especial de la OMC: señalado en el inciso b del punto 18 de esta Resolución: «los Miembros pueden cerciorarse de la exactitud de la información de varias formas, por ejemplo, basándose en el crédito que merece la fuente original de la información». En este caso vale la pena resaltar que la CMAP es utilizada incluso por INEGI, autoridad mexicana en materia de estadísticas nacionales.

20. Asimismo, ninguna de las empresas comparecientes objetó la metodología empleada, por lo que al no existir por parte de los productores nacionales o de los importadores, incluyendo a la recurrente, ninguna otra propuesta para clasificar a los productos investigados, la Secretaría, en virtud de las facultades expresas establecidas en el artículo 54 de la LCE y de conformidad con el párrafo 8 del artículo 6 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, resolvió utilizar la clasificación propuesta por las Cámaras, la cual se consideró suficientemente razonable a la luz de las características y condiciones específicas del producto y la industria objeto de investigación.

21. Ahora bien, en relación con la actuación e información presentada por Preteñidos y Derivados en el procedimiento de examen, se desprende de la resolución recurrida lo siguiente:

- A. En el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, el 23 de noviembre de 2004 comparece la recurrente para realizar ciertos argumentos y únicamente presenta sus estados financieros de 2002 y 2003 (punto 21 de la resolución final).
- B. Su escrito de réplica fue presentado extemporáneamente (punto 26 de la resolución final).
- C. En el segundo periodo probatorio comparece para hacer algunas manifestaciones sin presentar elemento probatorio alguno (punto 32 de la resolución final).
- D. El 22 de junio de 2005, la Secretaría realizó un requerimiento de información a la importadora Preteñidos y Derivados con objeto de que señalara cuáles son los insumos de la industria de prendas de vestir que según afirmaba, no fabrica la industria nacional; sin embargo, no dio respuesta a dicho requerimiento (punto 39 de la resolución final).
- E. Preteñidos y Derivados compareció únicamente para presentar argumentos relacionados con la información presentada por las Cámaras, la cual fue desestimada por la Secretaría por las razones señaladas en los puntos 58 a 60 de la resolución recurrida.

22. De la lectura de los incisos anteriores se desprende que la recurrente no presentó elementos probatorios que avalaran sus argumentos, así como tampoco facilitó la información requerida por la Secretaría, tal y como se señaló en los puntos 61 y 62 de la resolución recurrida.

23. Por lo anterior y, toda vez que ningún exportador compareció al procedimiento, que la propia recurrente no presentó la información requerida por esta autoridad, la Secretaría consideró como la mejor información disponible la presentada por las Cámaras con base en la cual realizó el análisis correspondiente para determinar que de eliminarse las cuotas compensatorias se podría repetir la discriminación de precios y el daño a la rama de producción nacional, de conformidad con los artículos 54 de la LCE, 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping.

24. En relación con el argumento del análisis de los artículos 41 de la LCE y 64 fracción I del RLCE, se abundará en la respuesta del siguiente agravio en el cual se aclarará cuál es el análisis que se debe llevar a cabo en el procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria.

25. Es improcedente el quinto agravio de la recurrente toda vez que señala como artículos violados, preceptos que no son aplicables al procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria.

26. El procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias es un procedimiento especial, de naturaleza diferente al procedimiento ordinario en materia de prácticas desleales de comercio internacional. Así, el procedimiento ordinario tiene por objeto determinar o no la existencia de una práctica desleal de comercio internacional y, en el supuesto de confirmarlo, imponer la cuota compensatoria que corresponda. En tanto que el objeto del procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria es determinar si la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal, de conformidad con la fracción I del artículo 70 de la LCE y 11.3 del Acuerdo Antidumping. Es decir, el primero tiene por objeto determinar una cuota compensatoria, mientras que la finalidad del segundo es resolver sobre la continuación o no de la vigencia de la misma.

27. En virtud de lo anterior, ambas figuras tienen un procedimiento distinto. El examen de vigencia de cuota compensatoria tiene un procedimiento propio el cual está regulado en el artículo 89 F de la LCE, previsto dentro del Capítulo V referente a Procedimientos Especiales, el cual como se puede observar en la resolución recurrida se cumplió cabalmente. Es decir, lo que señala la recurrente como violación a los artículos 29, 41 y 68 de la LCE y 64 fracción I y 83 del RLCE, son hechos y requisitos no previstos en el procedimiento de examen, ya que no corresponden a la naturaleza del mismo, sino de la investigación ordinaria, la cual no es objeto de este recurso. Debido a la naturaleza del procedimiento, la autoridad sólo está obligada a determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria, tal y como lo ha señalado la OMC en diversas ocasiones, criterio que fue señalado en la resolución recurrida en los puntos 220 a 222.

28. El recurrente confunde la resolución prevista en el artículo 59 referente a la resolución final de una investigación ordinaria con el artículo 89 F fracción IV referente a la resolución final de un examen. Es evidente que la recurrente no distingue al procedimiento de examen, regulado en los artículos 70, 70 B y 89 F de la LCE, con el resto de los procedimientos previstos en la LCE, los cuales tienen objetos diferentes y, por tanto, no le son aplicables los artículos referidos como violados.

29. De acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, se desprende que esta autoridad investigadora fundó y motivó de manera debida y suficiente la resolución impugnada, además de que cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento; asimismo, cumplió con los requisitos de valoración de las pruebas, de legalidad, congruencia, motivación y exhaustividad. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la LCE, 130, 131, 132 y 133 fracción II del Código Fiscal de la Federación, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

30. Se confirma en todos sus puntos la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, mercancías clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, 5204 a la 5212, 5307 a la 5311, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5501, 5506, 5508 a la 5516, 5803 y 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de marzo de 2006.

31. Comuníquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

32. Notifíquese personalmente esta Resolución a la empresa Preteñidos y Derivados Textiles, S.A. de C.V.

33. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

34. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de julio de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-344-SCFI-2006, PROY-NMX-Y-345-SCFI-2006, PROY-NMX-Y-346-SCFI-2006 y PROY-NMX-Y-347-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos para Animales.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en la calle Watteau número 70, 1er. piso, colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03700, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-Y-344-SCFI-2006	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO-INGREDIENTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE VITAMINA B6 EN PREMEZCLAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana, las características y métodos de análisis de la Vitamina B6 en Premezclas Vitamínicas y que puedan o no contener minerales, para ser utilizada como ingrediente en alimentos balanceados para animales que se comercializa en territorio nacional.	
PROY-NMX-Y-345-SCFI-2006	ALIMENTOS PARA ANIMALES-PRUEBA DE DESCOMPOSICION DE EBER-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar cualitativamente el grado de descomposición de productos de origen animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la Harina de pescado, Harina de carne, Harina de pollo y otros productos de origen animal.	
PROY-NMX-Y-346-SCFI-2006	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE NITROGENO NO PROTEICO EN INGREDIENTES Y ALIMENTOS TERMINADOS PARA CONSUMO ANIMAL-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de nitrógeno no proteico (NNP) en ingredientes y alimentos terminados para consumo animal. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la Harina de pescado, Harina de carne, Harina de pollo y alimentos terminados para consumo animal.	
PROY-NMX-Y-347-SCFI-2006	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE GRASA POR HIDROLISIS ACIDA EN INGREDIENTES Y ALIMENTOS TERMINADOS PARA CONSUMO ANIMAL-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana, el procedimiento para la determinación de grasa en productos horneados y/o extruidos. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a galletas, aislados de soya, alimentos para mascotas, peces y alimentos extruidos en general.	

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 fracción VII y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos, así como los documentos que emita al respecto, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2006

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones de impacto regulatorio puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2006.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPENDIDO ENTRE EL PRIMERO Y EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2006

ASUNTOS RECIBIDOS			
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
CRITERIOS PARA PROMOVER LA CALIDAD ACADEMICA EN EVENTOS DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION EN CULTURA FISICA Y DEPORTE	26/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL	11/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR	
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA INTERNA DEL CONACYT	18/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	
MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 2 Y 26 DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL CONACYT	27/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	

INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
MONTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL 1er. TRIMESTRE DE 2006	19/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
ACUERDO NUMERO 242/2006 "METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LOS PORCENTAJES DE REVERSION A UTILIZARSE EN LOS CONVENIOS DE REVERSION DE CUOTAS PARA EL SERVICIO DE GUARDERIA"	7/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	21/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR	
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR			
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION	
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS POR INFRACCIONES A LAS LEYES FEDERALES DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, CON MOTIVO DE ACTOS DE VERIFICACION Y VIGILANCIA	26/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR	
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE, POR UN LADO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO EN CUANTO A LA INVERSION EN ACCIONES DE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y, POR EL OTRO, ESAS MISMAS SOCIEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER Y LOS SERVICIOS Y OPERACIONES REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	3/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACION GENERAL RESPECTO DE LA EXTENSION DE GARANTIA	3/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	6/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE INFORMACION FINANCIERA APLICABLES A ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, UNIONES DE CREDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	17/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO (SIN ANTECEDENTE DE DICTAMEN PRELIMINAR O FINAL
CIRCULAR S-1.5 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE SEGUROS	10/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
CIRCULAR F-17.9 SE DAN A CONOCER LOS TERMINOS, CONDICIONES Y MONTOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ERRORES Y OMISIONES, CON QUE DEBEN CONTAR LOS AGENTES DE FIANZAS	10/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
CIRCULAR CONSAR 28-13 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES	11/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
CIRCULAR CONSAR 28-13 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES	25/07/2006	NUEVA VERSION DE LA MIR (SIN ANTECEDENTE DE AMPLIACIONES O CORRECCIONES A LA MIR)
CIRCULAR CONSAR 28-13 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES	26/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO (SIN ANTECEDENTE DE DICTAMEN PRELIMINAR O FINAL
CIRCULAR CONSAR 66-1 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA EL RETIRO DE FONDOS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	14/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO	20/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
CIRCULAR S-18.2.2 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	20/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
CIRCULAR F-11.1.3 SE EMITEN DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES	20/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO SOBRE ACUERDOS DE ELECCION DE FORO	19/07/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADO INTERNACIONAL
MODIFICACIONES AL CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), ASI COMO A OTROS TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI	21/07/2006	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADO INTERNACIONAL
MODIFICACIONES AL CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), ASI COMO A OTROS TRATADOS ADMINISTRADOS POR LA OMPI	25/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL EXAMEN DE MEDIA CARRERA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	27/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION DE PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO	27/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LAS COMUNIDADES MEXICANAS EN EL EXTERIOR	27/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006	10/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2006	21/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 29 DE JULIO DE 2005, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE CARTAMO DEL ESTADO DE SONORA	12/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE CANOLA DEL ESTADO DE SONORA	12/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL ESQUEMA DE APOYOS PARA LA AGRICULTURA POR CONTRATO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 Y PRIMAVERA-VERANO 2006	18/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO QUE REFORMA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	21/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
LINEAMIENTO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL CULTIVO DEL CAFE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA CONTIGO DE EJECUCION FEDERALIZADA	25/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
LINEAMIENTO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL CULTIVO DEL CAFE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO AGRICOLA DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA CONTIGO DE EJECUCION FEDERALIZADA	28/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO (SIN ANTECEDENTE DE DICTAMEN PRELIMINAR O FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO, EN LA ZONA COMPRENDIDA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL RIO BRAVO EN TAMAULIPAS, HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO COATZACOALCOS EN VERACRUZ, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO PRIMERO FRACCION I DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ABRIL DEL 2006	26/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ADICIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006	28/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO Y FORRAJERO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006	28/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS	4/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS	26/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
DECRETO QUE REFORMA EL TRANSITORIO QUINTO, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE PERMISOS, LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE CAPACIDAD DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO	12/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
DECRETO DE HABILITACION DEL PUERTO DE COSTA AZUL	26/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL NUMERAL I DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO LUGAR DE ENTRADA Y SALIDA DEL PAIS PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL, LOS AEROPUERTOS DE MEXICO, D.F., MERIDA, YUC., TAPACHULA, CHIS., NUEVO LAREDO, TAMPS., Y HERMOSILLO, SON.", PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 1943 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	31/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	7/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDOS TOMADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL	12/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE ECONOMIA		

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS TALLERES FAMILIARES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	3/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS TALLERES FAMILIARES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	14/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR DIVERSAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 95 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION	3/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 4 BIS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FEDERAL PARA LA MEJORA REGULATORIA	3/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
RESOLUCION GENERAL NUMERO 7 QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	5/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2006	10/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE LAS MERCANCIAS CUYA IMPORTACION O EXPORTACION ESTAN SUJETAS A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	10/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR BRANDY A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL PERIODO 1 JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007	17/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR BRANDY A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL PERIODO 1 JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007	28/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO SOBRE EL CARACTER ESENCIAL DE LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE	26/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2003, "LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA"	26/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO QUE ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL CICLO COMERCIAL OCTUBRE DE 2005 A SEPTIEMBRE DE 2006, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	24/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LISTA DE LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL 2006-2007	7/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
LISTA DE LIBROS DE TEXTO AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA PARA SU USO EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL 2006-2007	12/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO (SIN ANTECEDENTE DE DICTAMEN PRELIMINAR O FINAL
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CEDULAS DE INFORMACION DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA), CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2005	11/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008	12/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2007-2008	13/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO (SIN ANTECEDENTE DE DICTAMEN PRELIMINAR O FINAL
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978	18/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
TARIFA PARA EL PAGO DE REGALIAS POR LA EJECUCION PUBLICA DE OBRAS MUSICALES QUE SE UTILICEN EN APARATOS CONOCIDOS COMO SINFONOLAS INDEPENDIENTEMENTE DEL SISTEMA POR EL QUE FUNCIONEN YA SEA FONOELECTROMECHANICO O DIGITAL	25/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	25/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE ENERGIA		

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE ABROGA DE MANERA LISA Y LLANA EL DIVERSO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1984 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO DE UTILIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE DENOMINARIA "SAN MIGUEL" Y SE EXPROPIO LA SUPERFICIE DE 3,500.00 M ² UBICADA EN EL MARGEN PONIENTE DE LA CARRETERA JALOSTOTITLAN-SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.	5/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UVIE S DE LA NOM-001-SEDE-2005	6/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UVIE S DE LA NOM-001-SEDE-2005	21/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO SOBRE LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA DIRECTIVA DE INFORMACION PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL, DIR-GAS-006-2006	14/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA	17/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA	17/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL PARA EL AHORRO DE ENERGIA	31/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO ABROGATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES VIGENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE OCTUBRE DE 2004	7/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO ABROGATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES VIGENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE OCTUBRE DE 2004	26/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DESIGNAR AREAS ESPECIALIZADAS DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DESIGNAR AREAS ESPECIALIZADAS DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	24/07/2006	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EMITIR LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA Y LA UTILIZACION DEL FONDO REVOLVENTE	31/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMAS CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES DE RENTAS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	25/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL FONDO DE APOYO PARA NUCLEOS AGRARIOS SIN REGULARIZAR	10/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL SECTOR AGRARIO (PROMUSAG 2006)	31/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGRARIOS (FAPPA 2006)	31/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES	5/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA	13/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
LISTADO DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	14/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	14/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DIVERSOS METODOS ALTERNOS DE PRUEBA AL LABORATORIO ALS-INDEQUIM, S.A. DE C.V., PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-SEMARNAT-1996 Y NOM-002-SEMARNAT-1996	24/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA METODOS ALTERNOS DE PRUEBA A LA EMPRESA PETROQUIMICA MORELOS, S.A. DE C.V., PARA SU UTILIZACION EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-001-SEMARNAT-1996 Y NOM- 002-SEMARNAT-1996	24/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL, LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	24/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
DECRETO POR EL QUE POR CAUSA DE UTILIDAD E INTERES PUBLICO SE VEDA LA EXTRACCION, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS AGUAS DEL ACUIFERO EL HUNDIDO EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SE DECLARA RESERVA PARCIAL DEL VOLUMEN DEL MISMO, PARA USOS DOMESTICO Y PUBLICO URBANO	26/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE RESERVA DE LA BIOSFERA, LA ZONA CONOCIDA COMO SIERRA GORDA DE GUANAJUATO LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE ATARJEA, SAN LUIS DE LA PAZ, SANTA CATARINA, VICTORIA Y XICHU, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	27/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER, DE RESERVA DE LA BIOSFERA, LA REGION CONOCIDA COMO BAHIA DE LOS ANGELES Y CANALES DE BALLENAS Y SALSIPUEDES EN SU PARTE MARINA, COMPRENDIENDO TAMBIEN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE LA PENINSULA UBICADA FRENTE A LA COSTA ORIENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA	31/07/2006	PRIMERA VERSION DEL ANTEPROYECTO Y LA MIR
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE ENFERMERIA	21/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		

ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	19/07/2006	SOLICITUD DE EXENCION DE LA MIR
OFICIOS EMITIDOS		
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	14/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MEXICANO DE CENTROS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (COMEXCYT)	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL	12/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION EL CUAL ABROGA EL ESTATUTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 26 DE ABRIL DE 2004	13/07/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS: HOM- 01, C.V.R.O. 01, SAV-003, SAV-004 Y PH-01	6/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MONTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL 1er. TRIMESTRE DE 2006	21/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	27/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		

	ASUNTO	FECHA	RESPUESTA	
	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES DESCRITOS EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO	21/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR	
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION				

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DE A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL APROVECHAMIENTO PESQUERO DE ESPECIES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA) DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA)	4/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACAN DE OCAMPO, QUERETARO DE ARTEAGA, SAN LUIS POTOSI Y ZACATECAS LIBRES DE FIEBRE PORCINA CLASICA	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-FITO- 2006, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA CONTRA EL TRIPS ORIENTAL	7/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA	11/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PRIMERA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006 PUBLICADOS EL 5 DE ABRIL DE 2006, QUE ADICIONAN EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN	12/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE CANOLA DEL ESTADO DE SONORA	12/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO DE LOS GRANOS Y OLEAGINOSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SOYA, SORGO, TRIGO, CARTAMO Y CANOLA, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2005, PUBLICADOS EL 29 DE JULIO DE 2005, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE CARTAMO DEL ESTADO DE SONORA	12/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-ZOO- 2006, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ESTABLECER LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y BIOLOGICOS VETERINARIOS	14/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A CABOTAJE Y/O FLETE TERRESTRE DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006	20/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005-2006 DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE ABRIL DE 2006	20/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA 006-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANCOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION		

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO DE HABILITACION DEL PUERTO DE BAHIA COLONET	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SCT-2-1995, PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ENERO DE 1997	5/07/2006	EXPERTO
ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS E INALAMBRICAS	19/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROY-NOM-005-SCT/2006 INFORMACION DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	24/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR LECHE EN POLVO, ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	4/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS, ORIGINARIO DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD EUROPEA, EN EL PERIODO DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, HUEVO SIN CASCARON (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) Y YEMAS DE HUEVO (SECAS, LIQUIDAS O CONGELADAS) APTAS PARA CONSUMO HUMANO Y OVOALBUMINA (APTA PARA CONSUMO HUMANO), ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE ESTE TIPO DE VEHICULOS	5/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007: MIEL NATURAL; ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS; AGUACATE; LOS DEMAS MELONES; ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS; CHICLE; JUGO DE NARANJA, EXCEPTO CONCENTRADO CONGELADO Y JUGO DE PIÑA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRUX, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	6/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL, PARA LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	7/07/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL, PARA LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	7/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2006	7/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DE JULIO DE 2006 AL 30 DE JUNIO DE 2007, JUGO DE NARANJA CONCENTRADO CONGELADO CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRUX, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	11/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA EN 2006	12/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS TALLERES FAMILIARES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	14/07/2006	AVISO DE NO DICTAMINACION
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL FOMENTO Y OPERACION DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION	14/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR DIVERSAS MERCANCIAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 95 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION	17/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE		

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	7/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDOS TOMADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL	21/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL "MANUAL DE CAPTURA DE INFORMACION" Y EL "MANUAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACION" EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 92 DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; ASI COMO EL 41 Y 42 DE SU REGLAMENTO; ARTICULO 23, FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y EL ARTICULO 2, FRACCION II Y 6 FRACCION VI DEL ACUERDO DE CREACION DE LA COMISION, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE OCTUBRE DE 2004	10/07/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA DESIGNAR AREAS ESPECIALIZADAS DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO ABROGATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES VIGENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE OCTUBRE DE 2004	28/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LAS OPCIONES DE RECICLABILIDAD DE LAS ESCORIAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION DEL HIERRO Y DEL ACERO, ASI COMO DE FERROALEACIONES CON MANGANESO Y SILICIO	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NOM-019-SEMARNAT- 1999, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES DE CONIFERAS, PARA QUEDAR COMO NOM-019-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DE LOS METODOS PARA EL COMBATE Y CONTROL DE INSECTOS DESCORTEZADORES	5/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 001-CNA-1995, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO-ESPECIFICACIONES DE HERMETICIDAD.	11/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DE AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL CONSEJO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS HA EMITIDO OPINION FAVORABLE PARA INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP), CINCO AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA DE LA FEDERACION	13/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
MIR DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MARINO DEL GOLFO DE CALIFORNIA	14/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES	18/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SEMARNAT-2003, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS SISTEMAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS Y PETROQUIMICOS EN ESTADO LIQUIDO Y GASEOSO, QUE SE REALICEN EN DERECHOS DE VIA TERRESTRES EXISTENTES, UBICADOS EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES	18/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL, LA UBICACION DEL NUEVO DOMICILIO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERETARO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	25/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
LISTADO DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006	27/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA	27/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
OFICIO CIRCULAR QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE OBSERVARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ASEGURAR QUE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, QUE SE UTILICEN EN LAS OBRAS PUBLICAS, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA	27/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE ABROGA DE MANERA LISA Y LLANA EL DIVERSO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1984 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARO DE UTILIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE DENOMINARIA "SAN MIGUEL" Y SE EXPROPIO LA SUPERFICIE DE 3,500.00 M ² UBICADA EN EL MARGEN PONIENTE DE LA CARRETERA JALOSTOTITLAN-SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.	6/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE ENERGIA NUCLEAR	6/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE PEC DE LA NOM-001-SEDE-2005	6/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UVIE S DE LA NOM-001-SEDE-2005	11/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-003-SECRE-2004 DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS	13/07/2006	RECHAZAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NOM-013-ENER-2004, EFICIENCIA ENERGETICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES Y AREAS EXTERIORES PUBLICAS	19/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NOM-007-ENER-2004, EFICIENCIA ENERGETICA DE SISTEMAS DE ALUMBRADO EN EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	19/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO SOBRE LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA DIRECTIVA DE INFORMACION PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL, DIR-GAS-006-2006	24/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UVIE S DE LA NOM-001-SEDE-2005	24/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA	31/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACREDITAR CONOCIMIENTOS EQUIVALENTES A LA LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, QUE CUENTEN CON UNA LICENCIATURA EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO AFINES, REALIZADA EN INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE	4/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACLARACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE ABRIL DE 2006	12/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL FONDO PARA LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA DE CALIDAD (FOPROCINE)	12/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE	12/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA COMO MONUMENTO HISTORICO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "INTERNADO No. 7, CRNL. J. CRUZ GALVEZ", UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION 93 NORTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE SONORA	14/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA COMO MONUMENTO HISTORICO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "LA CONSTANCIA MEXICANA", ANTIGUA FABRICA TEXTIL LOCALIZADA EN EL KILOMETRO 7.5 DE LA ANTIGUA CARRETERA PUEBLA-TLAXCALA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA	18/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE UNA ZONA DE MONUMENTOS HISTORICOS EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO	18/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROPUESTA DE DECLARATORIA DE LA ZONA ARQUEOLOGICA CERRO DE LA ESTRELLA, DISTRITO FEDERAL.	20/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACREDITAR CONOCIMIENTOS EQUIVALENTES A LA LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, QUE CUENTEN CON UNA LICENCIATURA EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO AFINES, REALIZADA EN INSTITUCIONES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACION CORRESPONDIENTE	27/07/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACREDITAR CONOCIMIENTOS EQUIVALENTES A LA LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR, QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA O A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL, A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACION CORRESPONDIENTES Y QUE SE LLEVARAN A CABO DE ACUERDO A LA PROGRAMACION ANUAL QUE ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN LA SECRETARIA Y LA INSTITUCION EVALUADORA	31/07/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL FONDO DE INVERSION Y ESTIMULOS AL CINE	31/07/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL
REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL FONDO PARA LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA DE CALIDAD (FOPROCINE)	31/07/2006	RECHAZO DE SOLICITUD DE DICTAMEN FINAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DE COORDINACION EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACION, IMPLANTACION Y USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	6/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA HOMOLOGACION, IMPLANTACION Y USO DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	25/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA	3/07/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE APLICACION GENERAL RESPECTO DE LA EXTENSION DE GARANTIA	6/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	6/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS GENERALES A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE, POR UN LADO, LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO EN CUANTO A LA INVERSION EN ACCIONES DE LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO Y, POR EL OTRO, ESAS MISMAS SOCIEDADES EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER Y LOS SERVICIOS Y OPERACIONES REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	18/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	21/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA NORMAR EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 109 Y 115 DE LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR	24/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-10.5 RESERVAS PARA PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A SU VALUACION Y REGISTRO	25/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR F-6.1 RESERVA PARA PENSIONES DE PERSONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.- SE DAN A CONOCER DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A SU VALUACION Y REGISTRO	25/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO	26/07/2006	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-20.2.2 SE COMUNICA NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE AUTOMOVILES Y LA FORMA Y TERMINOS PARA SU ENTREGA	27/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FONDO DE TIERRAS E INSTALACION DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL 2006	4/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL FONDO DE APOYO PARA NUCLEOS AGRARIOS SIN REGULARIZAR	24/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		

ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL COMITE ESPECIALIZADO DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DESARME, TERRORISMO Y SEGURIDAD INTERNACIONALES, EN EL AMBITO NACIONAL	12/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE LA COLOCACION DE UNA TABLA DE AVISOS Y NOTIFICACIONES DENOMINADA ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA ENTRADA DEL EDIFICIO SEDE DE DICHA DEPENDENCIA	12/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2004	5/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005. PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, HARINAS, SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACION. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. METODOS DE PRUEBA	5/07/2006	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-232-SSA1-2006 PLAGUICIDAS: QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DEL ENVASE, EMBALAJE Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS PARA USO AGRICOLA, FORESTAL, PECUARIO, JARDINERIA, URBANO, INDUSTRIAL Y DOMESTICO	6/07/2006	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS	6/07/2006	RECHAZO EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	7/07/2006	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-191-SSA1- 2005. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS	27/07/2006	DICTAMEN TOTAL NO FINAL